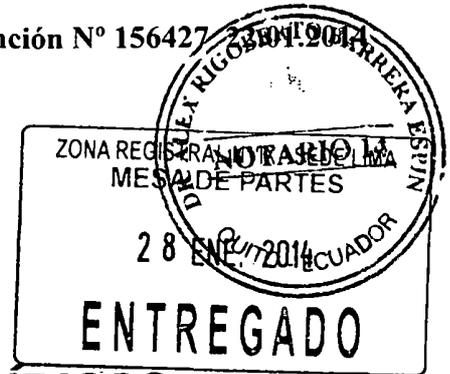


**sunarp**Superintendencia Nacional  
de los Registros PúblicosZona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

### LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES

### VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento A00001 de la Partida N° 11335789, consta registrado y vigente la sociedad **Denominada** "VITALIS PERÚ S.A.C.". Constituida mediante Escritura Pública del 10.12.2001 otorgada ante Notario Jose Alejandro Ochoa Lopez, tiene por **Objeto**: Dedicarse a la elaboración, importación producción, distribución y comercialización de productos farmacéuticos de uso humano y veterinario y productos relacionados. Asimismo, la sociedad podrá ejercer actividades directamente relacionadas, afines o conexas a la actividad empresarial descrita, se entienden incluidos en el objeto social los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad....., de **Duración** indeterminada, tiene como **Domicilio** Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.- Por Escritura Pública del 22.04.2008 otorgada ante Notario Oscar Eduardo González Uria y por Junta General del 10.11.2007, se aprobó modificar artículo 5° del estatuto como sigue: El **Capital** de la sociedad es de S/. 691,000.00 representado por 691 acciones de S/. 1,000.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Así consta registrado en el asiento B00004 de la Partida N° 11335789.- Por Junta General Ordinaria de Accionistas del 22.05.2009, se acordó lo siguiente: Nombrar como miembro del Directorio a IVONE JEANNETH RODRIGUEZ SALCEDO, con C.E. N° 52117754..

En consecuencia, el **Directorio** queda conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Sonia Pullido Cuervo con C.E. N° 51582887
- Director : Ivone Jeanneth Rodriguez Salcedo con C.E. N° 52117754,
- Directorio : Victor Alonso Solis Benites con D.N.I. N° 09388241
- Director : Margarita Luz Benites Sosa con D.N.I. N° 08802523

Se deja constancia que el numero de miembros del Directorio ha variado de 05 miembros a 04 conforme al Art 18°. Así consta registrado en el asiento C00023 de la Partida N° 11335789.

N° de fojas del Certificado: 01

**Derechos Pagados: S/ 23.00**

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día Viernes 24 de Enero del 2014.

L.

Recibo/fecha 2014-20-003740 22.01.2014

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día Viernes 24 de Enero del 2014.

*Elmer Alcántara Hernández*  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012)

<p>EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR <i>Elmer</i> VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.</p> <p>LIMA, 28 ENE. 2014</p>
---

*Fernando Llanos Cuentas*  
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS  
Jefe de la Unidad de Administración (e)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**  
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **12/02/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE8141081035161517001**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

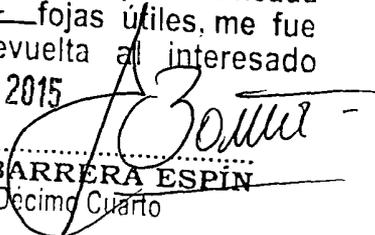


*M. Raquel Acosta C.*

**Acosta Cabrera María Raquel**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Es fiel Compulsa de la copia certificada  
que en -DOS- fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito, 16 ENE 2015

  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
Notario Décimo Cuarto

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**  
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**      6. el / the **13/02/2014**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE5895801028071519266**
9. Sello/timbre / Seal/stamp      10. Firma / Signature

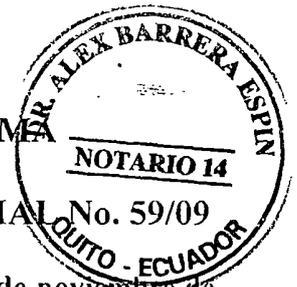




**Mendoza Paíra Rosas**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
LIMA-PERU  
LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA



TOMO VEINTIOCHO PAGINA No. 71 PODER ESPECIAL No. 59/09

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil nueve ante mí, Xavier Muñoz Aray, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Lima, comparece el señora MARGARITA LUZ BENITES SOSA, mayor de edad, de nacionalidad peruana, portadora del Documento Nacional de Identidad número 08802523, de estado civil divorciada, con domicilio en la calle Francisco de Paula Ugarriza N° 736, urbanización San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, en su calidad de Gerente General de la compañía VITALIS PERU S.A.C, con RUC 20503300525, con dirección domiciliaria en la calle Las Gaviotas N° 122, Oficina 103, urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y que libre y voluntariamente expresa su intención de otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señorita Linabeth Katherine Lizho Garzón, ecuatoriana, identificada con cedula de ciudadanía N° 1711239515, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entrego y textualmente dice: “ Señor Cónsul del Ecuador: Sírvase Extender en su Registro de Escrituras Públicas una de poder especial que otorga Vitalis Perú S.A.C, con RUC 20503300525, con dirección domiciliaria en la calle Las Gaviotas N° 122, Oficina 103, urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su gerente general Margarita Luz Benites Sosa, peruana, identificación con DNI N° 08802523, con domicilio en la calle Francisco de Paula Ugarriza N° 736, urbanización San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, según consta en la Partida Electrónica N° 11335789 del registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante se le denominará LA PODERDANTE, a favor de Linabeth Katherine Lizho Garzón, ecuatoriana, identificada con cedula de ciudadanía N° 1711239515, con domicilio en Quito, República del Ecuador, a quién en adelante se le denominará LA APODERADA, en los términos y condiciones siguientes: PRIMERA: LA PODERDANTE otorga poder especial a favor de LA APODERADA para que en su nombre y representación pueda realizar los actos siguientes:1.- Asista con voz y voto a las juntas generales de las compañías en las cuales LA PODERDANTE sea socia o accionista y suscriban las actas respectivas.-2.-Firme los talonarios de certificados provisionales, talonarios de los títulos de acciones, o talonarios de certificados de aportación, que sean emitidos a nombre de LA PODERDANTE por las compañías en las cuales sea socia o accionista.-3.-Endose títulos de acciones cuya cesión haya sido autorizada previamente por LA PODERDANTE mediante comunicación escrita.-4.-Suscriba todos los documentos, entre ellos las escrituras públicas, que sean necesarios respecto a la transferencia de participaciones cuya cesión haya sido previamente aprobada por LA PODERDANTE mediante comunicación escrita.-5Acepte las cesiones de acciones o participaciones hechas a favor de LA PODERDANTE y suscriba los respectivos documentos de transferencia.-6.-Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías con los datos de los accionistas y administradores de LA PODERDANTE y otros datos; presente ante dicha entidad estos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda.-7.-Solicite a la Superintendencia de Compañías datos de las compañías ecuatorianas de las cuales LA PODERDANTE sea socia o accionista incluyendo la nómina de socios o accionistas, nombres y datos de los

administradores y cualquier otra información que LA PODERDANTE requiera.-8.- Ejerza a nombre de LA PODERDANTE las facultades y derechos así como las obligaciones establecidas en la ley para los socios y accionistas de compañías sujetas a su control, en particular las referentes a los artículos ciento catorce y ciento quince, doscientos siete al doscientos veintiuno y al artículo posterior a este último agregado por el artículo trece de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve.- 9.-Represente a LA PODERDANTE ante organismos públicos y privados, ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, y cualquier otra que fuere necesario, presentando solicitudes, reclamos, impugnaciones, apelaciones, recursos y realizando cualquier trámite de tipo administrativo en que tenga interés LA PODERDANTE, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y ante cualquier otra entidad publica nacional o seccional.-10.- Responda a requerimientos, reclamos, denuncias y demandas que sean planteadas por terceros en contra de LA PODERDANTE.- 11Comparezca como Procuradora Judicial a nombre de LA PODERDANTE y la represente judicial y extrajudicialmente como actora o demandada en actos, diligencias y actuaciones judiciales y en toda instancia administrativa o judicial, presente toda clase de escritos, peticiones, demandas y denuncias, conteste las que deduzcan en contra de la Poderdante, proponga excepciones, asista a juntas o audiencias de conciliación, preliminares o definitivas en las causas en que fuere parte LA PODERDANTE y en toda diligencia judicial; solicite, evacue y presente pruebas, impugne las contrarias, pida aclaración o ampliación de sentencias, interponga recursos, apelaciones, impugnaciones, se someta a la decisión de árbitros o a mediación. Este poder habilita a LA APODERADA para que, actúe con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive aquellas señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. -El presente poder debe entenderse tan amplio y suficiente como fuere necesario para que en ningún momento queden sin representación los intereses de LA PODERDANTE, autorizando adicionalmente a LA APODERADA para que realice, sin limitación y restricción alguna, todos y cada uno de los actos que sean necesarios en representación de LA PODERDANTE. En consecuencia, los terceros no podrán alegar insuficiencia o falta de poder.-LA APODERADA podrá sustituir o delegar en todo o en parte este poder especial en caso de ser necesario.- Agregue usted, señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y ley para la perfecta validez de este instrumento.” Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, lo firmó en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.f) Margarita Luz Benites Sosa.- VITALIS PERU S.A.C .- f) Xavier Muñoz Aray.- Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador-----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PAGINA SESETENTA Y UNO DEL TOMO VEINTIOCHO DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA, DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY, VEINTISEIS OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

  
Xavier Muñoz Aray

Encargado de las Funciones Consulares

Partida II.6.5.

Arancel Consular: USD \$ 200,00

